



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1911

ARMENIA 25 DE MAYO DE 2016

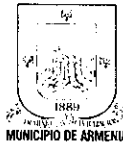
PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 064 DE MAYO 15 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRANSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2)



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Diecinueve (19) de mayo del año dos mil dieciséis (2016) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 064 de Mayo Quince (15) de 2016, el cual consta de cuatro (04) folios.

DIANA PATRICIA LOAIZA SANCHEZ
Directora (E) Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 064 de Mayo quince (15) de 2016, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Diana Patricia Loaiza S
Directora (e) Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016

armenia



Centro Administrativo Municipal CAM, piso Tres Tel – (6)7417100 Ext. 804-805 CP.630004
Correo Electrónico: despacho@armenia.gov.co

ACUERDO No. 064

Mayo 15 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Concejo de Armenia en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y especialmente las contenidas en los Articulo 40 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003 y Ley 1310 de 2009 y el numeral 11 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el Municipio de Armenia LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA como mecanismo del más alto nivel, encargada de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, los Agentes de Tránsito del Municipio y las autoridades administrativas, como lo establece la Ley 1310 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA tendrá por Objeto, entre otras:

- a) Atender las necesidades de los distintos grupos sociales, con relación a los asuntos de Tránsito y Transporte de la Ciudad.
- b) Emitir recomendaciones sobre el conjunto de normas procedimentales y de comportamiento que regulan los servicios de la Secretaria de Transito Y Transporte SETTA
- c) Recomendar campañas informativas sobre las infracciones del Código Nacional de Tránsito y Transporte y se concientice a la ciudadanía sobre las medidas de prevención y control del tráfico.
- d) Las demás que le asigne el Concejo Municipal de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Composición. La Comisión de Tránsito de las Entidades Territoriales y Participación Ciudadana, estará integrada por:

1. El Alcalde o Gobernador, en cada nivel territorial o su delegado.
2. Un miembro del Consejo Territorial de Planeación.
3. Un delegado del Sindicato de Empleados de Tránsito y Transporte.
4. Un representante de las Juntas de Acción Comunal.

5. Un representante de las Empresas del Transporte.
6. Un representante de los Agentes de Tránsito.
7. Un delegado del Concejo Municipal o Asamblea Departamental, de acuerdo al ente territorial al cual esté adscrito el organismo de tránsito.

PARAGRAFO 1: El delegado del Concejo Municipal de Armenia será designado por la plenaria del Concejo Municipal.

PARAGRAFO 2: El Representante de las Juntas de Acción Comunal, será designado en forma democrática por convocatoria que realizara la Secretaria de Desarrollo Social para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones. Son funciones básicas de la Comisión de Tránsito Territorial y Participación Ciudadana:

1. Proponer iniciativas para fortalecer la acción preventiva de los funcionarios públicos de los organismos de tránsito de entes territoriales de tránsito, frente a la sociedad, así como prevenir la comisión de faltas, delitos y omisiones.
2. Proponer iniciativas y mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, civilista, democrática, educativa y social en la relación comunidad-agentes de tránsito y demás servidores públicos.
3. Promover la participación ciudadana en los asuntos de tránsito y transporte, en los niveles Departamental y Municipal.
4. Recomendar el diseño de mecanismo, proyectos, programas de planeación, prevención, seguridad y control vial, para asegurar el compromiso de la comunidad-agentes de tránsito y entidades del Estado con el apoyo y participación del Fondo de Prevención Vial.
5. Recomendar programas de desarrollo, salud, vivienda, educación y bienestar para los funcionarios de los organismos de tránsito en los entes territoriales.
6. Recomendar la ampliación de los grupos de control vial en cada ente territorial.
7. Las demás que los Entes Territoriales les asignen con relación al tránsito y transporte de la localidad.

PARAGRAFO: El Director o Secretario de tránsito territorial convocará cada tres meses a la Comisión de Tránsito Territorial y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Técnica de LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA será ejercida por el Secretario de Transito de Armenia.

ARTÍCULO SEXTO: El Secretario de Transito del Municipio de Armenia, deberá rendir informe detallado semestralmente al Concejo Municipal sobre las actividades realizadas por LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Administración Municipal a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA garantizara el apoyo necesario para el desarrollo debido de las actividades relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente de Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).


RODRIGO ALBERTO CASTRILLON
Presidente


JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Primer Vicepresidente


DIEGO FERNANDO CARDONA CARMONA
Segundo Vicepresidente


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CÁRDENAS
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 064 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION DE TRANSITO Y PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

MAYO 11 DE 2016

SEGUNDO DEBATE

MAYO 15 DE 2016

Armenia, mayo 18 de 2016


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDENAS
Secretaria General